



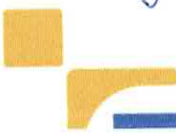
través del oficio número CDDHN/UT/37/2026, de fecha veintiuno de abril del año que transcurre, remitiendo a este Órgano Interno de Control, la propuesta de Tabla de Aplicabilidad de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit para el año 2026.

Al realizar la revisión de la información de la tabla de aplicabilidad que fue proporcionada por la Unidad de Transparencia, respecto de las fracciones que le resultan aplicables, se realizó un estudio exhaustivo por parte de esta Autoridad Garante, y con fundamento en los artículos 65, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación al 55 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **se valida la Tabla de Aplicabilidad** correspondiente a las Obligaciones de Transparencia aplicables a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a para el ejercicio 2026, en virtud de que, cumplen con los criterios para las obligaciones de Transparencia establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, siendo la siguiente:

Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.				
Tabla de aplicabilidad Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit				
Obligación de Transparencia	Periodo de Actualización	Periodo de conservación	Unidad responsable	Aplicabilidad
Artículo 55, fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la	Información vigente.	Presidencia	APLICA




	Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.			
Artículo 55, fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción III Las facultades de cada área;	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción IV Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	APLICA

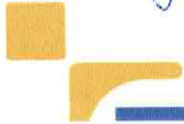



<p>Artículo 55, fracción V</p> <p>Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción VI</p> <p>El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y</p>	<p>Trimestral</p> <p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>





<p>dirección de correo electrónicas oficiales;</p>				
<p>Artículo 55, fracción VII</p> <p>La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>



<p>Artículo 55, fracción VIII</p> <p>Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción IX</p> <p>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción X</p> <p>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XI</p> <p>La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>OIC</p>	<p>APLICA</p>



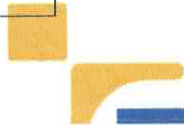


las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;				
Artículo 55, fracción XII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Unidad de Transparencia	APLICA
Artículo 55, fracción XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción XIV Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área; Denominación del	Trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	NO APLICA

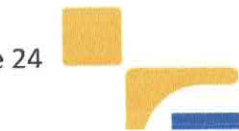




<p>programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada;</p> <p>Monto aprobado, modificado y ejercido, así presupuesta!;</p> <p>Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona</p>				
---	--	--	--	--



<p>física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad v sexo;</p>				
<p>Artículo 55, fracción XV</p> <p>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>Trimestral</p> <p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.</p>	<p>En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XVI</p> <p>La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;</p>	<p>Trimestral</p> <p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>

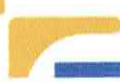



<p>Artículo 55, fracción XVII</p> <p>El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.</p>	<p>OIC</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XVIII</p> <p>Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones Jurídicas aplicables;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información vigente.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XIX</p> <p>La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad</p>	<p>Trimestral</p> <p>El ejercicio de los egresos presupuestarios</p> <p>Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>





Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	trimestre del año siguiente.			
Artículo 55, fracción XX La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Trimestral	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	NO APLICA
Artículo 55, fracción XXI Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Dirección de Administración y Comunicación Social	APLICA
Artículo 55, fracción XXII Los informes de resultados de las	Trimestral	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes,	OIC	APLICA



auditorías al ejercicio presupuesta! de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;		información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.		
Artículo 55, fracción XXIII El resultado de la Dictaminación de los estados financiero;	Anual durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción XXIV Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	NO APLICA



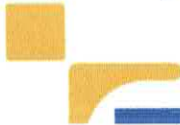


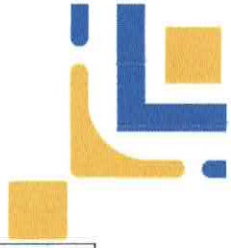
<p>Artículo 55, fracción XXV</p> <p>Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XXVI</p> <p>Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de Invitación restringida: 1. La convocatoria o</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>



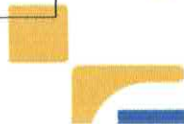


<p>invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o Invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo Justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e Invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, Incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de</p>				
---	--	--	--	--





<p>avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito, y b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los moneas; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito;</p>				
---	--	--	--	--

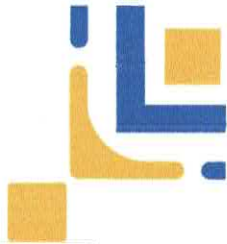


<p>Artículo 55, fracción XXVII</p> <p>Los Informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>	<p>Presidencia</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XXVIII</p> <p>Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.</p>	<p>Visitaduría General</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XXIX</p> <p>Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</p>	<p>Trimestral</p> <p>A más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>
<p>Artículo 55, fracción XXX.</p> <p>El Padrón de</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente</p>	<p>Dirección de Administración</p>	<p>APLICA</p>



proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;		e al ejercicio inmediato anterior.		
Artículo 55, fracción XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Trimestral	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los Instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Presidencia	APLICA
Artículo 55, fracción XXXII El Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la	Dirección de Administración	APLICA





		información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.		
<p>Artículo 55, fracción XXXIII</p> <p>Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</p>	Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la Información durante dos ejercicios.	Visitaduría General	APLICA
Artículo 55, fracción	Trimestral	Información del	Visitaduría General	NO APLICA





<p>XXXIV.</p> <p>Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>		ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.		
<p>Artículo 65, fracción XXXV.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana;</p>	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Presidencia	NO APLICA
<p>Artículo 55, fracción XXXVI.</p> <p>Los programas que ofrecen. Incluyendo Información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Secretaría Ejecutiva	APLICA
<p>Artículo 55, fracción XXXVII</p> <p>Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</p>	Trimestral	El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará	Unidad de Transparencia	APLICA



	trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	anterior.		
Artículo 55, fracción XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción XL El listado de Personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Dirección de Administración	NO APLICA
Artículo 55, fracción XLI		Información del ejercicio	Dirección de Administración	APLICA



Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos. así como su destino;	Trimestral	en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.		
Artículo 55, fracción XLII Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Dirección de Administración	APLICA
Artículo 55, fracción XLIII El catálogo de disposición y Quía de archivo documental;	Trimestral los Inventarios documentales. Semestral el Índice de expedientes	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Coordinación de Archivo	APLICA
Artículo 55, Fracción XLIV Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Secretaría Ejecutiva	APLICA
Artículo 55, Fracción XLV El listado de solicitudes a las	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en	Unidad de Transparencia	NO APLICA



<p>empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>		<p>curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>		
<p>Artículo 55, Fracción XLVI</p> <p>Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<p>APLICA</p>
<p>Último párrafo del Artículo 55</p>	<p>Anual</p>	<p>Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada, cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<p>APLICA</p>






Finalmente notifíquese, el presente dictamen a la persona responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para su conocimiento y difusión.

Así fue aprobado, firmando, por la Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CUMPLASE

ATENTAMENTE.



Lic. Ma. de Lourdes Montoya Delgado

Titular del Órgano Interno de Control y Autoridad Garante
En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

